

se congregaron a Cavildo ordinario en el D. Pedro
 Ruiz Mateo Gobernador de esta Plaza su
 Presidente, D. Gregorio Armon, D.odoro Gonzalez
 del Oro, D. Felix Sevilla, D. Benito & Berengena D.
 Ramon Algar, D. Manuel Ortiz, D. Tomas Exco
 D. Pedro Sanchez Regidores, D. Jovellanos Pae
 curado Auditores y acordaron lo siguiente

Abolic. de decre-
 tos de las Cortes
 y q. queden libros
 de las Cortes de
 las Cortes de
 las Cortes de

Viose un oficio del S. D. Antonio de Elola Inten-
 dente qual de la Provincia de Murcia su fha diez y nueve
 del actual en q. mencita el R. Decreto de S. M. por el
 q. se ha servido abolic los Decretos de las Cortes de
 veinte y cinco de Enero de mill ochocientos once y diez
 seis de Junio de ochocientos doce, ha venido en abolic
 los dos Decretos citados, y manda q. queden por consi-
 guiente libros y escritos los fijos y Rutas decimales
 de la contribucion y gravamen impuesto por los
 mismos Decretos. Entendido por este Ayuntamiento deuen-

Oficio de don
 qual de Murcia
 sob. q. se contin.
 el tenor de
 don de este C.

da: queda en su inteligencia
 Viose un oficio del mismo Sr. D. Antonio de
 Elola su fha. veinte y cinco de Junio ultimo por
 el q. concede permiso a este Ayuntamiento para con-
 cluir la operacion q. tiene principiada del nuevo
 censo de esta poblacion para q. en su R. fha. de
 tenga presente al tiempo del R. partim. to pri-
 mero q. se haga de la contribucion de Venecio
 con lo demas q. contiene. Entendido por el
 mismo Ayuntamiento deueno: se guarde y cum-
 pla en todas sus partes quanto se expresa, para
 lo q. los S. Regidores q. entienden en el citado
 R. fha. de Venecio con el Oficial de la mesa pro-
 cederan a formar el censo q. esta prevenido, y
 para los gastos de escritorio, carnajes y demas
 se les libran por ahora quinientos R. V.

OO

